



01



* 1 5 1 6 9 5 1 6 1 *



CERTIFICADO NACIONAL

CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN

FECHA: 2015/04/15

HORA: 14:37:32

OPERACION: 61NBO0415099

PAGINA: 1

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN

El SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA, con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE: R.P. MEDICAS S.A.

MATRICULA: 21-258386-04

DOMICILIO: MEDELLIN

NIT 811019499-7

CERTIFICA

=====

Fecha de Renovación: Marzo 31 de 2015

=====

CERTIFICA

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL: Transversal 6 45 135 MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

CERTIFICA

CONSTITUCION: Que por escritura pública No.2515, otorgada en la Notaría 20a. de Medellín, el 2 de julio de 1999, inscrita en esta Cámara de Comercio el 25 de agosto de 1999, en el libro 9o., folio 1028, bajo el No.7190, se constituyó una sociedad comercial Anónima denominada:

R.P. MEDICAS S.A.

CERTIFICA

REFORMAS: Que hasta la fecha la sociedad ha sido reformada por las siguientes escrituras:

No.2865 del 19 de septiembre de 2005, de la Notaría 26a. de Medellín.

No.3939 del 16 de diciembre de 2005, de la Notaría 26a. de Medellín.

No.4703 del 21 de diciembre de 2006, de la Notaría 26a. de Medellín.

No. 2.849, del 4 de noviembre de 2008, de la Notaría 26 de Medellín.

No. 77 de enero 19 de 2010, de la Notaría 20a de Medellín, registrada en esta entidad el 22 de enero de 2010, libro 9o bajo el No. 875, mediante la cual se aprobó la transformación a sociedad anónima bajo la denominación de:

R.P. MEDICAS S.A.

No. 3061 del 14 de septiembre de 2010 de la Notaría 20 de Medellín.

No. 7137 del 21 de diciembre de 2012, de la Notaría 25 de Medellín.

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO NACIONAL

CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN

FECHA: 2015/04/15

HORA: 14:37:32

OPERACION: 61NBO0415099

PAGINA: 2

No. 7553 del 30 de diciembre de 2014, de la Notaría 25 de Medellín.

No. 532 del 19 de febrero de 2015, de la Notaría 25 de Medellín.

CERTIFICA

VIGENCIA: Que la sociedad no se halla disuelta y su duración es hasta enero 19 de 2060.

CERTIFICA

OBJETO SOCIAL. La sociedad tendrá como objeto principal el siguiente múltiple:

- a) La compra, venta, importación, distribución, exportación de productos médicos, paramédicos, odontológicos, veterinarios, agropecuarios, eléctricos, electrónicos, de energía solar y de la construcción.
- b) Alquiler y riesgo compartido de equipos médicos, paramédicos, odontológicos, veterinarios, agropecuarios, eléctricos, electrónicos, de energía solar y de la construcción.
- c) La representación de empresas extranjeras para la compra, venta, importación, distribución, alquiler, exportación de productos médicos, paramédicos, odontológicos, veterinarios, agropecuarios, eléctricos, electrónicos, de energía solar y de la construcción.
- d) La compra, venta, importación, distribución, exportación de productos para el comercio en general
- e) Adquisición de inmuebles para servicio de la sociedad o de sus socios, o con el ánimo de explotarlos, o para parcelarlos, urbanizarlos, levantar edificaciones y, en general, para ejercer su uso y disposición en la forma que mejor convenga a sus intereses.
- f) Realizar inversiones de capital en compañías nacionales o extranjeras que desarrollen negocios afines al objeto social principal de la compañía con el fin de estructurar alianzas comerciales y de investigación tecnológica.
- g) Realizar inversiones de capital y desarrollar negocios relacionados con actividades culturales, de recreación y esparcimiento, tales como: parques, hoteles, bibliotecas, entre otros.
- h) Transformación, preparación, conversión y ensamble de productos, sin que ello implique limitación alguna.

PARÁGRAFO UNICO.- Se entenderán incluidos en el objeto social, los actos directamente relacionados con el mismo y los que tengan como finalidad

*** CONTINUA ***



01



CERTIFICADO NACIONAL

CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN

FECHA: 2015/04/15

HORA: 14:37:32

OPERACION: 61NBO0415099

PAGINA: 3

ejercer los derechos o cumplir las obligaciones, legal o convencionalmente derivados de la existencia y actividad de la sociedad. Así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero.

La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad.

De igual forma, la sociedad podrá garantizar obligaciones de terceros y garantizar dichas obligaciones con bienes propios.

En desarrollo de su objeto social, la compañía podrá:

a) Adquirir todos los bienes de carácter mueble o inmueble, corporal o incorporal que sean necesarios para el desarrollo de los negocios sociales; gravar o limitar el dominio de sus activos fijos, sean muebles o inmuebles, y enajenarlos cuando por razones de necesidad o conveniencia fuere aconsejable su disposición.

b) Adquirir y usar nombres comerciales, logotipos, marcas y demás derechos de propiedad industrial relacionados con las actividades desarrolladas por la sociedad y con los servicios a los que se extiende su giro; si se trata de derechos de terceros, celebrar los respectivos contratos de uso o concesión de propiedad industrial.

c) Invertir en todo tipo de sociedades o empresas; concurrir a la constitución de otras empresas o sociedades comerciales o civiles con o sin el carácter de filiales, o vincularse a empresas o sociedades ya existentes, mediante aportes en dinero, en bienes o en servicios, incorporarlas o incorporarse a ellas; efectuar todas las actividades civiles, industriales, mercantiles o financieras que tengan relación con su objeto social o fines principales, similares o conexas a las que constituyen el objeto societario o que de algún modo se relacionen directamente con sus servicios, bienes o actividades, explotar los negocios ajenos en cambio de regalías, participaciones en venta o en utilidades o de otros bienes.

d) Tomar dinero en mutuo y celebrar toda clase de operaciones financieras, por activa o por pasiva, que le permitan obtener los fondos

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO NACIONAL

CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN

FECHA: 2015/04/15

HORA: 14:37:32

OPERACION: 61NBO0415099

PAGINA: 4

necesarios para el desarrollo de sus negocios.

e) La sociedad podrá realizar donaciones para beneficencia y civismo a instituciones sin ánimo de lucro.

f) Celebrar con empresas aseguradoras toda clase de seguros, celebrar operaciones de crédito de toda especie y girar, aceptar, endosar y en general negociar títulos valores, credititos de todo orden y recibirlos en pago.

g) Transigir las diferencias de la sociedad con terceros o someterlos a conciliación o arbitramento, estipular la cláusula compromisoria etc.

h) En general, ejecutar todos los actos y celebrar todos los contratos que guarden relación de medio a fin con el objeto social expresado en el precedente artículo y todos aquellos que tengan como finalidad ejercer los derechos y cumplir las obligaciones legales o convencionales derivadas de su existencia y de las actividades desarrolladas por la compañía.

CERTIFICA

QUE EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD ES:	NRO. ACCIONES	VALOR NOMINAL
AUTORIZADO \$5.500.000.000,00		
SUSCRITO \$4.992.499.249,00	4.992.499.249	\$1,00
PAGADO \$4.992.499.249,00	4.992.499.249	\$1,00

CERTIFICA

GERENCIA Y REPRESENTACION LEGAL.- La representación legal de la sociedad estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, quien podrá tener un suplente

CERTIFICA

NOMBRAMIENTOS:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL	CARMENZA CUARTAS GUZMAN	43.628.033
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	CARLOS MARIO POSADA URIBE	70.550.824

Por Acta No. 84 del 28 de julio de 2010, de la Junta Directiva registrada en esta Cámara el 10 de agosto de 2010, en el libro 9, bajo el No. 12444

Por acta número 84 del 28 de julio de 2010, de la junta directiva

*** CONTINUA ***



01



* 1 5 1 6 9 5 1 6 3 *



CERTIFICADO NACIONAL

CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN

FECHA: 2015/04/15

HORA: 14:37:32

OPERACION: 61NBO0415099

PAGINA: 5

registrado en esta Cámara el 10 de agosto de 2010, en el libro 9, bajo el número 12444

CERTIFICA

FACULTDADES DEL REPRESENTANTE LEGAL.- La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza y de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad, bajo las condiciones de un límite de autorización de CUATROCIENTOS (400) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES, a excepción de los relacionados con la compra y venta de suministros y productos terminados o semi-terminados; y liquidar anualmente la suma en pesos colombianos que equivalga a los límites fijados e informar dicha suma a la Cámara de Comercio del domicilio social.

El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal. Con todo, serán las principales funciones del Gerente:

1. Ejecutar los acuerdos y resoluciones de la Asamblea General de Accionistas.
2. Hacer uso de la denominación social; y representar a la compañía y administrar su patrimonio con las más amplias facultades. Mientras el Representante Legal sea una sociedad, todas las facultades y atribuciones propias de aquel se ejercerá a través del representante legal de la compañía.
3. Suspender y reemplazar los empleados de su dependencia, cuyo nombramiento y remoción le corresponda.
4. Constituir los Apoderados Judiciales y Extrajudiciales que juzgue necesarios para representar debidamente a la Sociedad y delegarles las facultades a que bien tenga de aquellas que él mismo goza.

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO NACIONAL

CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN

FECHA: 2015/04/15

HORA: 14:37:32

OPERACION: 61NBO0415099

PAGINA: 6

5. Velar porque todos los trabajadores de la sociedad cumplan estrictamente sus deberes y dar cuenta de toda irregularidad o falta que notare sobre el particular.

6. Cuidar que la recaudación e inversión de los fondos de la Sociedad se hagan debidamente.

7. Presentar balances pormenorizados de la Sociedad.

8. Presentar, con la debida anticipación, los Estados Financieros de propósito general del ejercicio, para que ésta los estudie y formule el proyecto de distribución de utilidades que ha de presentar a la Asamblea General de Accionistas.

9. Presentar a la Asamblea General de Accionistas, en su sesión ordinaria, un informe detallado sobre la forma como hubiere llevado su gestión y las medidas cuya adopción recomiende.

10. Celebrar los contratos que tiendan a cumplir con los fines sociales, sometiendo previamante a la autorización, cuya cuantía exceda de CUATRO (4) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES, calculados a la fecha de celebración de dichos actos.

11. Convocar a la Asamblea General de Accionistas de la compañía a sesiones extraordinarias, cada vez que lo juzgue conveniente o necesario, o cuando se lo solicite un número de accionistas que represente por lo menos el veinte por ciento (20%) de las acciones suscritas

12. Apremiar a los empleados y demás servidores de la compañía a que cumplan los deberes de su cargo, y vigilar continuamente la marcha de la empresa, especialmente su contabilidad y documentos.

13. Establecer reglamentos de carácter general sobre la política que debe seguir la compañía en las siguientes materias: sistemas de trabajo y división del mismo, procedimiento para la provisión de los cargos previstos, regulación de remuneraciones y prestaciones sociales y del manejo que en cuestiones de esta índole deba observarse; operación y dirección financiera y fiscal; métodos y oportunidades sobre compra de maquinaria y equipo; fijación de la política de precios de venta para los bienes y servicios y, en general, todo lo relativo con sistemas de distribución de los mismos, incluyendo normas sobre otorgamiento de créditos, plazos, descuentos, contratadón de seguros y de asesorías, y

*** CONTINUA ***



01



* 1 5 1 6 9 5 1 6 4 *



CERTIFICADO NACIONAL

CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN

FECHA: 2015/04/15

HORA: 14:37:32

OPERACION: 61NBO0415099

PAGINA: 7

similares.

14.Determinar las normas que han de servir para la organización de la contabilidad de la compañía, siguiendo al efecto las bases indicadas por la ley técnica contable.

MARCO DE ACCION: El Gerente, como representante legal de la Sociedad, puede, dentro de los límites y con los requisitos que señalen los Estatutos:

1. Comparecer en los juicios en que se dispute la propiedad de los bienes sociales.
2. Transigir y comprometer en los negocios sociales de cualquier naturaleza que fueren, desistir e interponer todo género de recursos.
3. Dar y recibir en mutuo cualquier cantidad de dinero, hacer depósitos en Bancos, novar o renovar obligaciones o créditos y prorrogar y restringir sus plazos.
4. Celebrar el contrato de cambio en todas sus manifestaciones y firmar letras, pagarés, cheques, giros, libranzas y cualquier otro documento, así como negociarlo, tenerlos, cobrarlos, pagarlos y descargarlos.
5. En general, representar a la Sociedad en todo acto o contrato en que ella tenga interés, pero siempre dentro de los límites señalados por los Estatutos.

CERTIFICA

JUNTA DIRECTIVA

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRINCIPAL	CLARA CECILIA CUARTAS GUZMÁN	21.438.697
PRINCIPAL	DESIGNACION CATALINA POSADA CUARTAS	1.037.628.254
PRINCIPAL	REELECCION CARMENZA CUARTAS GUZMÁN	43.628.033
PRINCIPAL	REELECCION SILVIA ADRIANA VILLA LONDOÑO	32.534.248
PRINCIPAL	REELECCION LILIANA MARÍA CUARTAS GUZMÁN	43.612.386

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO NACIONAL

CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN

FECHA: 2015/04/15

HORA: 14:37:32

OPERACION: 61NBO0415099

PAGINA: 8

	REELECCION	
SUPLENTE	GLADYS GUZMÁN DE CUARTAS	21.377.147
	REELECCION	
SUPLENTE	SANTIAGO CORREA POSADA	1.017.125.854
	REELECCION	
SUPLENTE	LINA MARÍA HEREDIA CUARTAS	43.587.455
	REELECCION	
SUPLENTE	ALEJANDRO HERRERA GUZMÁN	71.618.351
	REELECCION	
SUPLENTE	SEBASTIÁN CORONADO RUIZ	98.722.167
	REELECCION	

Por Extracto de Acta número 173 del 27 de julio de 2012, de la Asamblea de Accionistas, registrado(a) en esta Cámara el 9 de agosto de 2012, en el libro 9, bajo el número 14482

CERTIFICA

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	MARIA ELENA ZULUAGA	25.098.721
	VALENCIA	
	DESIGNACION	

Por Acta número 169, del 29 de junio de 2012, de la Asamblea Extraordinaria de Accionistas, registrado(a) en esta Cámara el 10 de julio de 2012, en el libro 9, bajo el número 12604

REVISOR FISCAL SUPLENTE	MIGUEL ANGEL TORRES CUERVO	71.004.647
	DESIGNACION	

Por Extracto de Acta número 158 del 16 de marzo de 2012, de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, registrado(a) en esta Cámara el 8 de junio de 2012, en el libro 9, bajo el número 10693.

CERTIFICA

LIMITACIONES, PROHIBICIONES, AUTORIZACIONES ESTABLECIDAS SEGÚN LOS ESTATUTOS:

Prohíbese a la sociedad:

Garantizar o caucionar obligaciones de terceros, de la matriz, sucursales y/o filiales, si existieren, y garantizar dichas obligaciones con bienes propios, salvo decisión unánime de Junta Directiva.

*** CONTINUA ***



01



* 1 5 1 6 9 5 1 6 5 *



CERTIFICADO NACIONAL

CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN

FECHA: 2015/04/15

HORA: 14:37:32

OPERACION: 61NBO0415099

PAGINA: 9

Que entre las funciones de la Junta Directiva está la de:

Intervenir en todos los actos o contratos que tengan por objeto hacer negocios cuya cuantía exceda de CUATROCIENTOS SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (400 S.M.M.L.V.) que periódicamente fija el gobierno nacional, o consistan en enajenar, adquirir; hipotecar o cambiar bienes inmuebles o dar en prenda muebles, suscribir acciones en otras compañías.

Requerirán la aprobación unanime de la Junta Directiva los siguientes temas:

- a) Cualquier contrato entre R.P. MÉDICAS S.A. - y los accionistas de R.P. MÉDICAS S.A y las sociedades vinculadas con tales accionistas, si las hubiere.
- b) Elección de Gerente Séneral y Secretario de la Junta.
- c) La constitución de prendas o hipotecas sobre bienes sociales, cuando no están relacionadas con el ejercicio del Objeto Social principal.
- d) La enajenación y adquisición de activos muebles o inmuebles cuyo valor sea de CUATROCIENTOS SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (400 S.M.M.L V) o superior, cuando estos asuntos no están relacionados con el giro del Objeto Social principal.
- e) La suscripción de créditos superiores al treinta por ciento (30%) del patrimonio, cuando no están relacionados con el ejercicio del Objeto Social principal.
- f) Cualquier otro contrato cuya cuantía sea superior a CUATROCIENTOS SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (400 S.M.M.L.V.), que no esté relacionado con la operación de la empresa.
- g) La condonación total o parcial de deudas originadas en actividades complementarias del objeto social.
- c) Garantizar o caucionar obligaciones de terceros, de la matriz, sucursales y/o filiales, si existieren, y garantizar dichas obligaciones con bienes propios.

CERTIFICA

CONTRATO ADHESION FIDUCIA MERCANTIL:

DOCUMENTO: PRIVADO DEL 25 DE JUNIO DE 2010

FIDUCIANTE O FIDEICOMITENTE: R.P.MEDICAS S.A.

FIDUCIARIO: FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA

*** CONTINUA ***

7

CERTIFICADO NACIONAL

CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN

FECHA: 2015/04/15

HORA: 14:37:32

OPERACION: 61NBO0415099

PAGINA: 10

DATOS DE INSCRIPCION: JULIO 22 DE 2010, LIBRO 20, NO. 17

A la fecha el contrato de fiducia principal no ha sido registrado en esta Cámara de Comercio.

CONTRATO DE ADHESION A CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL:

DOCUMENTO: PRIVADO DEL 25 DE MARZO DE 2011

FIDUCIANTE O FIDEICOMITENTE: R.P.MEDICAS S.A.

FIDUCIARIO: FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA

DATOS DE INSCRIPCION: MAYO 5 DE 2011, LIBRO 20 No. 22

A la fecha el contrato de fiducia principal no ha sido registrado en esta Cámara de Comercio.

CERTIFICA

Acto: PODER_OTORGAMIENTO
Documento: DOCUMENTO PRIVADO
Fecha: 2014/04/14
Procedencia: EL REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: ANA MARIA OSPINA RAMÍREZ
Identificación: 43874420
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2014/04/23 Libro: 5 Nro.: 145

Facultades del Apoderado:

Con facultades para ejecutar los siguientes actos y contratos:

- 1) Representar a la sociedad en las licitaciones públicas y privadas y en general, en la presentación de ofertas económicas y de productos en los que la compañía participe, en la ciudad de Bogotá D.C. y los demás municipios del departamento de Cundinamarca, así como en los departamentos del Meta y Boyacá incluidos todos sus municipios.
- 2) Participar en las reuniones, audiencias de aclaración de pliegos y demás actos previos a la adjudicación, en licitaciones públicas y privadas en representación de la sociedad en la ciudad de Bogotá D.C. y los demás municipios del departamento de Cundinamarca, así como en los departamentos del Meta y Boyacá, incluidos todos sus municipios.
- 3) Presentar propuestas económicas, documentos, enmiendas, pólizas, oficios y demás documentos, en licitaciones públicas y privadas y en general, en representación, de la sociedad en la ciudad de Bogotá D.C. y los demás municipios del departamento de Cundinamarca, así como en los

*** CONTINUA ***



01



* 1 5 1 6 9 5 1 6 6 *



CERTIFICADO NACIONAL

CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN

FECHA: 2015/04/15

HORA: 14:37:32

OPERACION: 61NBO0415099

PAGINA: 11

departamentos del Meta y Boyacá, incluidos todos sus municipios.

4) Participar en los procesos de adjudicación en licitaciones públicas y privadas en representación de la sociedad en la ciudad de Bogotá, D.C., y los demás municipios del departamento de Cundinamarca, así como en los departamentos del Meta y Boyacá, incluidos todos sus municipios; como son, entre otras: las subastas y subastas inversas.

5) Firmar los contratos y convenciones que resulten de las licitaciones públicas y privadas en las que participe la sociedad en la ciudad de Bogotá D.C. y los demás municipios del departamento de Cundinamarca, así como en los departamentos del Meta y Boyacá, incluidos todos sus municipios; con las mismas restricciones estatutarias del representante legal de la compañía.

CERTIFICA

DIRECCIÓN(ES) PARA NOTIFICACION JUDICIAL

Transversal 6 45 135 MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

CERTIFICA

DIRECCIÓN(ES) ELECTRONICA PARA NOTIFICACION JUDICIAL

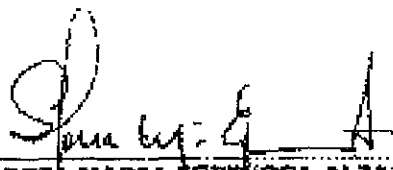
contabilidad@rpmedicas.co

rpmedica@une.net.co

CERTIFICA

Que en la CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA, no aparece inscripción posterior a la anteriormente mencionada, de documentos referentes a reforma, disolución, liquidación o nombramiento de representantes legales de la expresada entidad.

Los actos de inscripción aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de su notificación, siempre que los mismos no hayan sido objeto de los recursos, en los términos y en la oportunidad establecidas en los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.


GLORIA MARIA ESPINOSA ALZATE

**FORMULARIO N° 5
OFERTA ECONÓMICA**

REF. PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA N° 056 DE 2015

Referencia: Presentación de propuesta convocada por EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL, cuyo objeto es el SUMINISTRO DE INSUMOS MEDICO QUIRÚRGICOS HOJAS DE SIERRA ETERNAL, CLAMP BULLDOG Y PRÓTESIS TESTICULAR PARA LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA QUIRÚRGICO EN SALAS DE CIRUGÍA Y PARA LOS DEMÁS SERVICIOS QUE COMPONEN LA UNIDAD CLÍNICO QUIRÚRGICA

La suscrita Ana María Ospina Ramírez, en representación de RP MEDICAS S.A. de conformidad con lo establecido en la invitación pública de mínima cuantía del proceso de selección adelantado por EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL, presento oferta de forma irrevocable y como precio fijo y global, para la celebración de la orden de compra que es objeto el presente proceso, y en consecuencia, ofrezco proveer los bienes correspondientes que se relacionaron en la invitación pública, bajo las características técnicas establecidas para tales bienes, en los términos y conforme a las condiciones previstas para tal efecto, por un valor total de DOCE MILLONES DE PESOS M/Cte (\$12.000.000) incluido IVA.

GRUPO No 4 PRÓTESIS TESTICULAR

N°	CODIGO INTERNO	DESCRIPCION DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	TOTAL PRESUPUESTO ASIGNADO GRUPO	PRECIO DE REFERENCIA		
						VR Unitario	V/R Iva En caso de Aplicar 16%	V/R Unitario Total Includido IVA Si Aplica
1	1196491207	PROTESIS TESTICULAR S. M. L CON KIT	POR SUMINISTRADO HASTA AGOTAR PRESUPUESTO	UNIDAD	\$12.000.000	\$519.597	N/A	\$519.597

- Las propuestas deben contener valor Unitario por ítem (Bien requerido) incluido o Excluido IVA
- El valor unitario Incluido o Excluido IVA del bien no podrá superar el Precio de Referencia establecidos por la Entidad.
- Los valores unitarios que el proponente relacione, deben tener una vigencia igual al tiempo de ejecución de la orden de servicios;

Calle 39 Bis A # 28-26 La Soledad
Telefax: (571) 7561568 – (571) 7456383
E-mail: rpmedicas@gmail.com –servicioclientebogota@rpmedicas.com
Bogota-Colombia
Línea de Atención Gratuita Nacional 01 8000 52 49 04

RP MEDICAS S.A.
NIT. 811.019.499-7



777



NIT. 811.019.499-7

- El valor total de la oferta, servirá para la comparación y calificación de las propuestas, más no para determinar el valor de la orden de servicios, toda vez que el mismo se realizará hasta por el valor del presupuesto oficial.
- La propuesta económica deberá ser presentada por escrito y en medio magnético en hoja electrónica (programa Excel, sin celdas o fórmulas ocultas y el valor aproximado al entero al igual que el valor total aproximado al entero (cuando aplique)
- La adjudicación se aplicara POR GRUPO; por tanto en su totalidad todos los ítem del Grupo deben ser ofertados sin que sobrepase el Precio de Referencia establecido por la Entidad

Atentamente,

Ana Maria Ospina Ramírez
Apoderada RP Médicas S.A.
CC 43.874.420
NIT 811019499-7